

SALTA. 0 8 ABR 2014

Expte. Nº 25.509/14

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO ME Nº 32/14 CONVENIO -PROGRAMA suscripto entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE las partes reconocen como los objetivos generales y específicos del Convenio-Programa, los estipulados en el Proyecto presentado por la Universidad para el Apoyo a las Acciones Complementarias de Becas Bicentenario para Carreras Científicas y Técnicas.

QUE a fs. 7 ASESORÍA JURÍDICA en su dictamen Nº 15.063 tomó la debida intervención, en el cual sugiere se modifique la cláusula Décima y aclara que en las demás cláusulas no hay objeción legal que formular.

QUE a fs. 9 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho Nº 20/14 mediante el cual aconseja la aprobación del mismo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-Nº 093/08.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO ME Nº 32/14 CONVENIO - PROGRAMA suscripto entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Lic. Adm. MIGUEL M. NIN Secretario Administrativo a/c Secretaría General Universidad Nacional de Salta RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. VIVIANA MURGIA CRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 0269-1



CONVENIO ME Nº - 32 / 14

Secretaria de Políticas Universitarias

CONVENIO - PROGRAMA ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS representada en este acto por el Sr. SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS, Abog. Martín GILL, en adelante LA SECRETARIA, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA representada por el Sr. Rector Cdr. Victor Hugo CLAROS, en adelante LA UNIVERSIDAD, se conviene el siguiente Convenio - Programa, plurianual de TRES (3) años de ejecución, el que se sujetará a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: OBJETIVOS

Las partes reconocen como los objetivos generales y específicos del Convenio-Programa, los estipulados en el Proyecto presentado por LA UNIVERSIDAD para el Apoyo a las Acciones Complementarias de Becas Bicentenario para Carreras Científicas y Técnicas.----

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA

LA SECRETARIA asume los siguientes compromisos:

- a) Cooperar con LA UNIVERSIDAD con el fin de contribuir al logro de sus objetivos dentro del marco de la normativa vigente y de lo acordado en el presente Convenio-Programa.-----

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

LA UNIVERSIDAD asume los siguientes compromisos:

- a) Cumplir con la ejecución del proyecto presentado ante la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, en adelante LA SUBSECRETARIA, y que fuera aprobado por éste
- b) Facilitar en todo momento a LA SUBSECRETARIA la información que sea necesaria para el seguimiento y la evaluación del presente Convenio-Programa.
- c) Aplicar los fondos asignados al proyecto en el destino allí establecido.-----

VACIONAL DE SALTA LA JURIDICA 5160 0367-4250





CONVENIO ME Nº - 32/14

Secretaria de Políticas Universitarias

d) Realizar las Rendiciones Contables a la SUBSECRETARÍA y de acuerdo a la Resolución
SPU N° 2260/10
CUARTA: SEGUIMIENTO DEL CONVENIO-PROGRAMA
LA UNIVERSIDAD deberá presentar a LA SUBSECRETARIA UN (1) Informe Técnico al finalizar
el provecto plurianual, UN (1) Informe Técnico al finalizar cada año de ejecución y DOS (2)
Rendiciones Contables anuales de acuerdo a la Resolución SPU N° 2260/10, la primera a
mitad de cada año de ejecución y, la segunda, al concluir cada año de ejecución.
LA SUBSECRETARIA proveerá los instructivos que deberán ser cumplimentados por LA
UNIVERSIDAD con este fin
OUINTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO
Los montos plurianuales globales por todo concepto aprobado para la ejecución del
provecto que se encuentran a cargo de LA SECRETARIA ascienden a PESOS TRESCIENTOS
THE THE STATE OF THE
(\$366.439,68) para el año 2013
SEXTA: FISCALIZACIÓN
LA SUBSECRETARÍA fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de
LA UNIVERSIDAD. En particular, verificará si los fondos transferidos en virtud del presente
Convenio-Programa se han aplicado estrictamente a la ejecución de los subproyectos y
actividades aprobadas. A esos efectos LA SUBSECRETARÍA podrá requerir la informacion
que considere pertinente o bien disponer la realización de auditorías.
SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTOS
El incumplimiento injustificado por parte de LA UNIVERSIDAD de cualquiera de las
obligaciones a su cargo facultará a LA SECRETARIA a: A) suspender la ejecución de las
obligaciones a su cargo hasta tanto LA UNIVERSIDAD cumpla con las obligaciones asumidas
en el presente: B) Rescindir el presente convenio; C) Solicitar la devolución de los fondos
asignados según las disposiciones de la Resolución SPU N° 2260/10
OCTAVA: REDUCCIONES PRESUPUESTARIAS Y/O REDUCCIÓN DE LA CUOTA FINANCIERA
En el supuesto de que con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos se
produjera alguna reducción o disminución de cuota financiera por parte de la SECRETARIA
DE HACIENDA LA NACIÓN, o alguna alteración del presupuesto del MINISTERIO DI
EDUCACIÓN en lo referente a transferencias a las Universidades Nacionales, LA SECRETARIA

1

VACIONAL (1) SALTI VIA JURIOJEVI 15150 - 4400 ALTA

() A

CONVENIO ME Nº - 32/14

Lecretaria de Políticas Universitarias

NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD

LA UNIVERSIDAD es la responsable única y exclusiva de la ejecución del proyecto, y se ajustará a las disposiciones del Decreto PEN Nº 1023/01 y sus modificaciones, como así también de las disposiciones establecidas por la propia Universidad, de toda otra normativa aplicable, y de las cláusulas del presente convenio.-----

DÉCIMA: JURISDICCIÓN. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Las partes acuerdan que para cualquier cuestión suscitada respecto del presente acuerdo se someten a los Tribunales Federales de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y constituyen domicilio en los lugares que se detallan a continuación: LA SECRETARIA en calle Pizzurno N° 935 Piso 2 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y LA UNIVERSIDAD en Avenida Bolivia 5150 de la Ciudad de SALTA, PROVINCIA DE SALTA.

HONAL DE SALTA HAIDIGA 150 - 4400 SALTA

ALIG MALETTEN HADRIGO GILL SECRETANIANE TOTAL MINESSITARIAS D+ MIGUEL ANGEL BOSO VICERRECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

A compo Reoforado